

**CÓDIGO DE CONDUCTA**

## **PARTE GENERAL**

### **1. OBJETO**

- 1.1 Dragados, S.A., sus sucursales y sus sociedades filiales (conjuntamente denominadas “Grupo Dragados” o “la Compañía”) forman parte del Grupo de empresas cuya matriz es ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (“Grupo ACS”). Por esta razón, los empleados del Grupo Dragados deben cumplir, al igual que los demás empleados del Grupo ACS, el Código General de Conducta aprobado por el Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Sin perjuicio de ello, Grupo Dragados ha considerado necesario dotarse de su propio Código de Conducta, en el que se reflejen las particularidades de la actividad que desarrolla la Compañía. Este Código de Conducta (“el Código”) tiene por finalidad establecer los principios éticos que deben regir la actuación de Grupo Dragados y determinar las principales normas de actuación que deben cumplir todas las personas que trabajan en la Compañía.

- 1.2 Estos principios y normas tienen un carácter general, por lo que serán objeto de desarrollo en aquellas áreas en que se considere adecuado disponer de una regulación específica. Esta regulación específica se hará por medio de la Normativa Interna y los Manuales de desarrollo (conjuntamente, “la Normativa”) que incluyen, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Normas Internas
- b) Manual de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales
- c) Manual de Gestión Medioambiental
- d) Manual de Gestión de I+D+i
- e) Manual de Gestión de la Calidad

### **2. PERSONAS OBLIGADAS**

- 2.1 Todos los empleados, directivos y consejeros de Grupo Dragados (“las Personas Obligadas”) tienen la obligación de conocer y cumplir el Código. Las Personas Obligadas tienen además la obligación de conocer y cumplir la Normativa y, en particular, los Manuales de desarrollo que se refieran a su concreta actividad.
- 2.2 Los incumplimientos del Código y de la Normativa darán lugar a la imposición de sanciones, de acuerdo con lo que determina el Derecho laboral. El cumplimiento del Código y de la Normativa forma parte de las obligaciones inherentes a la relación laboral.
- 2.3 Las Personas Obligadas que tengan conocimiento de cualquier incumplimiento del Código o de la Normativa deberán comunicarlo al órgano encargado de Cumplimiento.

- 2.4 Aunque Grupo Dragados no puede hacerse responsable de la actuación de terceros con los que mantiene relaciones contractuales, la Compañía tiene el propósito de que todas las personas y empresas que contraten con ella cumplan con los mismos estándares y principios éticos que Grupo Dragados, especialmente los proveedores, agentes, consultores y empresas subcontratadas. Por ello, el órgano encargado de Cumplimiento velará por que se informe a dichas terceras empresas del contenido de este Código y de que los contratos que se suscriban con ellas recojan las exigencias del Código y, en su caso, de la Normativa que sea de aplicación.

### **3. FORMACIÓN**

- 3.1 El adecuado conocimiento del Código y de la Normativa requiere su conocimiento por parte de todas las Personas Obligadas. Para conseguir este fin, la Dirección de Personal elaborará los cursos de formación necesarios para que todos los empleados de Grupo Dragados conozcan el Código y la Normativa que afecten a su actividad. La Dirección de Personal mantendrá un registro de todos los cursos de formación realizados por los empleados y resto de Personas Obligadas, debiendo conservar una acreditación documental de la efectiva realización de la formación.
- 3.2 Tanto el Código como la Normativa deberán estar disponibles en la intranet de la Compañía para todos los empleados de Grupo Dragados y resto de Personas Obligadas.
- 3.3 La Dirección de Personal decidirá las medidas que procedan en caso de incumplimiento del Código o de la Normativa.
- 3.4 La Auditoría Interna incluirá en sus procedimientos de revisión el debido cumplimiento del Código y de la Normativa.

### **4. PRINCIPIOS GENERALES**

- 4.1 Todas las Personas Obligadas desarrollarán su actividad con integridad y cumpliendo con principios éticos. En ningún caso se admitirá como razón o excusa que un comportamiento no ético beneficia a la Compañía. Grupo Dragados rechaza cualquier beneficio que proceda de una actuación ilegal.
- 4.2 Las Personas Obligadas deberán cumplir con las leyes y normativas que regulen en cada país la actividad de la Compañía. En caso de duda sobre el alcance o aplicación de una determinada legislación o normativa, deberán consultar al órgano encargado de Cumplimiento.
- 4.3 Las Personas Obligadas deben actuar con lealtad hacia la Compañía, evitando entrar en situaciones o relaciones jurídicas que supongan un conflicto entre los intereses de Grupo Dragados y sus intereses particulares. En caso de que un conflicto de interés sea inevitable, informarán del mismo a su superior o también al órgano encargado de Cumplimiento y se abstendrán de intervenir en las decisiones afectadas por dicho conflicto.

- 4.4 Las Personas Obligadas mantendrán una estricta confidencialidad sobre toda la información no pública que reciban en el desarrollo de su trabajo. Esta obligación de confidencialidad deberán respetarla aun después de cesar su relación profesional con Grupo Dragados. El deber de confidencialidad se extiende a cualquier información no pública de terceros de la que se disponga en virtud de las relaciones comerciales o empresariales que Grupo Dragados mantenga con ellos.
- 4.5 En las relaciones con las Administraciones Públicas y con terceras empresas, ya sean clientes o proveedores, no se realizará ninguna actuación que pueda interpretarse como una forma de obtener indebidamente una decisión favorable a Grupo Dragados o un trato de favor para la Compañía. Grupo Dragados rechaza de forma rotunda toda forma de corrupción, tanto en el ámbito público como en el privado.
- 4.6 Las políticas de contratación y promoción de personal en ningún caso contendrán prácticas discriminatorias. Los empleados recibirán adecuada formación y en el trabajo que realicen se observarán estrictamente las normas y principios de prevención de los riesgos de accidentes laborales. Cualquier forma de acoso laboral está absolutamente prohibida en Grupo Dragados y, caso de producirse, tendrá una respuesta enérgica por parte de la Compañía.
- 4.7 Grupo Dragados está comprometido con los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. De acuerdo con estos principios, Grupo Dragados se obliga a que ninguna de sus sucursales y filiales en otros países y ninguna de las empresas con las que contraten realicen prácticas que supongan trabajo forzoso u obligatorio o trabajo infantil. Asimismo, Grupo Dragados se obliga a desarrollar sus actividades, tanto en España como en los demás países en que opera, con la mayor responsabilidad medioambiental.
- 4.8 Las Personas Obligadas deberán velar por el prestigio y la buena imagen de la Compañía.

## **5. CANAL ÉTICO**

- 5.1 Grupo Dragados dispone de un Canal Ético que garantiza que cualquier empleado que tenga conocimiento de un incumplimiento del Código o de la Normativa, o de cualquier acto ilícito cometido en la Compañía, podrá comunicarlo a la compañía con plenas garantías y sin temor a sufrir ninguna represalia.
- 5.2 Los empleados que tengan conocimiento de un presunto incumplimiento podrán dirigir sus comunicaciones a la dirección [canaletico@dragados.com](mailto:canaletico@dragados.com).
- 5.3 En ningún caso se exigirá que las comunicaciones pasen por el superior jerárquico de quien las realice.
- 5.4 Se mantendrá una estricta confidencialidad sobre la identidad de la persona que realice cualquier comunicación o denuncia a través del Canal Ético.

- 5.5 En ningún caso se tolerará ninguna forma de represalia o medida negativa de cualquier clase contra un empleado de la Compañía por el hecho de haber realizado una comunicación o denuncia de un presunto incumplimiento del Código o de la Normativa.
- 5.6 El Canal Ético no ampara las denuncias falsas o manifiestamente infundadas. Cuando exista evidencia de que la denuncia falsa se ha realizado de mala fe, la Dirección de Personal adoptará las medidas disciplinarias que sean procedentes.
- 5.7 En la tramitación de las denuncias se habrá de respetar el derecho de defensa de la persona denunciada y la normativa de protección de datos.

## **6. SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO. MODIFICACIONES DEL CÓDIGO**

- 6.1 El órgano encargado de Cumplimiento supervisará el cumplimiento de este Código y de la Normativa.
- 6.2 Las modificaciones que afecten a este Código de Conducta se realizarán mediante modificación de la Norma que lo contiene.

## **PARTE ESPECIAL**

### **7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

- 7.1 Grupo Dragados tiene un firme y permanente compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo, así como con el cumplimiento escrupuloso de toda la normativa que resulta de aplicación en la materia, de modo que este compromiso constituye un valor esencial en el desarrollo de sus actividades.
- 7.2 Grupo Dragados cuenta, para procurar a sus empleados, contratistas, proveedores y, en general, empresas o personas colaboradoras, un entorno laboral seguro, estable y saludable, con un Sistema de Gestión de prevención de riesgos laborales, que se actualiza de forma constante, mediante la introducción de medidas preventivas.

El Sistema de Gestión de prevención de riesgos laborales de Grupo Dragados prevé la realización de actividades formativas e informativas permanentes en la materia, de modo que todos sus empleados, contratistas, proveedores y, en general, cualesquiera empresas o personas colaboradoras, cuenten con la formación y la información adecuada y necesaria sobre los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas.

- 7.3 Grupo Dragados proveerá a todos sus empleados de los medios y recursos necesarios para que puedan llevar cabo sus cometidos en condiciones de seguridad, y sus empleados deberán realizar un uso responsable de los mismos.

7.4 Todos los empleados de Grupo Dragados asumen la responsabilidad de dar un cumplimiento riguroso a las normas de seguridad y salud laboral, en el desempeño de sus actividades, velando por su propia seguridad y por la de quienes les rodean. De igual modo, los empleados divulgarán entre sus compañeros y subordinados sus conocimientos en la materia y promoverán el cumplimiento de las mejores prácticas de protección y prevención de riesgos.

## **8. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PROVOCADOS POR EXPLOSIVOS**

8.1 Grupo Dragados tiene una especial preocupación por el cuidado del medio ambiente.

8.2 Grupo Dragados desarrolla su actividad asumiendo el firme compromiso de preservar y respetar el medio ambiente, sobre la base de los siguientes principios:

- a) Planificar los procesos y realizar las obras tomando todas aquellas medidas necesarias para prevenir y, en su caso, minimizar al máximo el eventual impacto ambiental.
- b) Contribuir a la conservación de los recursos naturales, que se consumirán en todo caso con criterios racionalidad, eficacia y ahorro.
- c) Reducir la generación de residuos, gestionarlos adecuadamente y fomentar su reutilización.
- d) Formar e informar al personal en materia medioambiental.
- e) Proponer a los clientes y aceptar de los proveedores aquellas alternativas que favorezcan el medio ambiente.
- f) Compartir experiencias y conocimientos con otras empresas, instituciones y demás agentes sociales relacionados con el medio ambiente.

Estos principios, que guiarán la actividad de Grupo Dragados, permitirán compaginarla con el respeto y la preservación del medio ambiente. Grupo Dragados cuenta, para la consecución de sus objetivos medioambientales, con una completa normativa sobre la materia, que se desarrolla a través del Manual de Gestión Medioambiental.

8.3 No se iniciará ninguna obra sin disponer previamente de una copia de la correspondiente licencia de obras y del resto de autorizaciones administrativas que en su caso sean necesarias. Las Delegaciones deberán exigir a los promotores u otras entidades con las que contraten la realización de cualquier obra, la entrega antes de su inicio de copia de la licencia de obra o de otras autorizaciones o permisos que sean necesarios. A estos efectos, en los contratos que se suscriban se incluirán cláusulas que establezcan dichas obligaciones a cargo de la propiedad.

8.4 Cuando por razón del trabajo a realizar sea necesario el uso de explosivos, se extremarán las medidas de precaución, respetando en todo momento la normativa vigente en cuanto a su manejo y transporte, a fin de evitar riesgos para el medio ambiente, las personas y las edificaciones próximas al lugar de utilización.

## **9. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**

### **9.1 Política general**

Grupo Dragados prohíbe por completo cualquier tipo de soborno a autoridades, funcionarios públicos o directivos o empleados pertenecientes a empresas u organismos públicos de ámbito nacional o internacional, así como a ningún tercero con el que la compañía mantenga cualquier tipo de relación, ya sea un ente público o un particular.

En consecuencia, está terminantemente prohibida la realización, promesa u ofrecimiento de ningún tipo de pago a autoridades, funcionarios públicos o directivos o empleados pertenecientes a empresas u organismos públicos o privados de ámbito nacional o internacional, ya se haga de manera directa, ya de forma indirecta a través de agentes, intermediarios, asesores o cualesquiera personas interpuestas.

Tampoco está permitida la obtención de ventajas indebidas fruto del aprovechamiento de relaciones personales con autoridades o funcionarios públicos o con cualquier otro sujeto privado.

Grupo Dragados exige que todas las decisiones adoptadas por aquellos empleados suyos que mantengan algún tipo de relación con las administraciones públicas nacionales e internacionales se hagan con estricto respeto a la ley y a la Normativa.

### **9.2 Intermediarios, agentes y asesores**

La contratación de agentes comerciales, asesores o intermediarios en operaciones o transacciones en las que de algún modo intervenga una Administración, organismo o empresa pública, tanto de nacionalidad española como extranjera, se ajustará a las más estrictas exigencias derivadas de la diligencia debida.

Se utilizarán, para ello, en la medida de lo posible, como agentes comerciales, asesores o intermediarios a empresas de primer orden y de reconocido prestigio.

Se establecerán mecanismos de diligencia debida para alcanzar el mejor conocimiento posible de las personas que intervendrán como agentes, asesores o intermediarios y sus colaboradores, de forma que permita la contratación de los más idóneos para desarrollar su actividad de manera ética y sin que de la misma se puedan derivar perjuicios económicos o riesgos reputacionales para Grupo Dragados.

Se informará -y quedará debidamente documentado- a los agentes, asesores o intermediarios de todas aquellas prohibiciones que Grupo Dragados ha articulado en materia de corrupción, en el que manifiesten su conocimiento de tales prohibiciones y su compromiso de riguroso cumplimiento. Estas prohibiciones se incluirán además de manera expresa y taxativa en los contratos que se firmen con los agentes, asesores o intermediarios.

Para aquellos supuestos en que existan dudas acerca del destino o la naturaleza de los gastos en que se vayan a incurrir, los agentes, asesores o intermediarios deberán informar a Grupo Dragados y recabar su autorización para la realización de los mismos.

### **9.3 Regalos, obsequios, atenciones y favores**

Grupo Dragados prohíbe a sus empleados dar o aceptar regalos, obsequios, atenciones o favores en el desarrollo de sus actividades. De manera excepcional, se admitirá la entrega o recepción de regalos y obsequios, siempre que no estén prohibidos por la ley, se correspondan con prácticas comerciales o signos de cortesía normales y usuales, generalmente aceptados, y tengan en todo caso un valor económico simbólico o irrelevante.

En caso de duda se optará por no dar o aceptar el regalo, obsequio o atención y, en su caso, se consultará con el superior jerárquico.

## **10. RELACIONES CON SOCIOS, PROVEEDORES, CLIENTES Y OTROS TERCEROS**

- 10.1 Los principios y obligaciones que se establecen en este Código son de obligada aplicación igualmente a las actividades que realice Grupo Dragados por medio de Uniones Temporales de Empresas (UTEs). A estos efectos antes de constituirse una UTE habrá de informarse al socio o socios con los que se vaya a constituir de las obligaciones y principios éticos de este Código y, muy especialmente, de la Política Anticorrupción de la Compañía.
- 10.2 La selección de los proveedores y la adjudicación de compras se realizarán siguiendo procedimientos competitivos y transparentes, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Norma de Compras en Obras.
- 10.3 Los empleados de Grupo Dragados y demás Personas Obligadas no podrán percibir ninguna comisión, remuneración, facilidad crediticia o regalo de ningún socio, proveedor o cliente. Se exceptúan los casos de atenciones comerciales o de mera cortesía en los términos establecidos en el punto 9.3. En caso de duda, el destinatario del regalo o atención deberá informar a su superior jerárquico con carácter previo a su aceptación.
- 10.4 Los empleados de Grupo Dragados y demás Personas Obligadas se abstendrán de iniciar relaciones de negocio particulares con clientes, proveedores, intermediarios o consultores con los que se relacione la Compañía.
- 10.5 Los patrocinios en que participe Grupo Dragados se regirán por lo establecido en la Norma de Imagen de Empresa.

## **11. SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS**

- 11.1 Los sistemas informáticos de Grupo Dragados son gestionados por la Dirección de Informática. Los empleados de Grupo Dragados utilizarán los sistemas informáticos de la



Compañía y los recursos informáticos que Grupo Dragados ponga a su disposición cumpliendo en todo caso con las directrices de la Norma de Servicios Informáticos.

- 11.2 Todos los empleados de Grupo Dragados y demás Personas Obligadas respetarán de forma rigurosa las normas sobre protección de datos que se contienen en la Norma de Protección de Datos y en el Documento de Seguridad.
- 11.3 No está permitido almacenar datos de carácter personal de los empleados en los ordenadores que Grupo Dragados les facilite, ni en ningún otro.
- 11.4 Los programas que se utilicen en los ordenadores y sistemas informáticos de Grupo Dragados serán exclusivamente los que instale la Dirección de Informática. No está permitida la instalación de ningún otro programa.
- 11.5 El acceso a Internet y el correo electrónico corporativo se proporciona como instrumento de trabajo y por ello se exige un uso exclusivamente profesional.

## **12. OBLIGACIONES CONTABLES Y FISCALES. PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA Y PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS**

- 12.1 Los estados financieros y demás documentación contable de Grupo Dragados deberán reflejar correctamente la situación financiera y la realidad patrimonial de la Compañía.
- 12.2 No se realizarán transacciones que tengan como finalidad la elusión fiscal o el falseamiento de la información contable o financiera.
- 12.3 Los empleados de Grupo Dragados y demás Personas Obligadas realizarán un uso prudente del patrimonio de la Compañía y velarán por que sus activos no sufran pérdida o menoscabo.
- 12.4 Los pagos y cobros que realice la Compañía se ajustarán a las Normas de Cobros y Pagos y de Caja y Bancos. Como regla general, no podrán hacerse cobros o pagos en efectivo, salvo en supuestos de pagos de pequeña cuantía y de acuerdo con lo establecido en la Norma de Caja y Bancos. Los pagos deberán estar debidamente justificados con facturas, contratos, albaranes y el resto de documentos y procedimientos establecidos en las Normas de Cobros y Pagos y de Caja y Bancos. Queda expresamente prohibida la emisión de cheques al portador.
- 12.5 Los empleados de Grupo Dragados prestarán especial atención a aquellos casos en los que se pongan de manifiesto indicios de la falta de integridad de las personas físicas o jurídicas con las que se contratan, para evitar y prevenir la intervención en eventuales operaciones de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas.

**13. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

- 13.1 Grupo Dragados y sus empleados mantendrán especial cuidado y compromiso en la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial propia y ajena, entre los que se incluyen los derechos de patentes, marcas, nombres de dominio; proyectos, programas, bases de datos y sistemas informáticos; conocimientos, procesos, tecnología, “Know-how”; equipos, manuales, videos; o derechos sobre conocimientos técnicos especializados.
- 13.2 Los empleados de Grupo Dragados respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial de la compañía, y su utilización se hará exclusivamente en el desarrollo de su actividad en la misma, y se procederá a la devolución de todos los materiales en que tales derechos se soporten tan pronto como sean requeridos.
- 13.3 También se respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a Grupo Dragados.